



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N094/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 094 /11

Sucre, 28 de Febrero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 28 de febrero de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 18 de febrero de 2011, emitida por el señor Mario Mita Daza, VICEPRESIDENTE DE FEDJUVE, mediante la cual hace conocer al H. Concejo Municipal, una denuncia en contra de la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre a.i., sobre supuestos hechos de corrupción, señalando lo siguiente: El 28 de enero de 2011, el Gobierno Municipal de Sucre, a través del señor Wilson Dalence, funcionario municipal, contrata los servicios de Periódico Correo del Sur, para la publicación de una solicitada, señalando que existiera apoyo de las organizaciones sociales en favor de la señora Verónica Berrios, para el efecto, indica que se insertaron declaraciones falsas modificando documentos anteriores, utilizando firmas de los dirigentes sociales, toda vez que los dirigentes de la Federación de Gremiales Única, 12 de Octubre, Comité de Vigilancia, Ejecutivo de la Central Oropeza, Consejo Distrital, Abogados por el Cambio, IPSP Distrito 8, Juan Callejas del Distrito 5, Mario Mita, Vicepresidente de FEDJUVE y otros, hace constar el denunciante que nunca firmaron la solicitada en favor de la señora Verónica Berrios y otros antecedentes, que constan en la referida nota, amparado en el art. 284 del Código de Procedimiento Penal y art.108 numeral 8) de la Constitución Política del Estado y art. 35 de la Ley de Municipalidades, solicita que se investigue los hechos denunciados, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado, remitir la denuncia y los antecedentes a la Comisión de Ética, a través de la presente Resolución, para su procesamiento correspondiente en contra de la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre a.i., conforme lo establece el 35 de la Ley de Municipales, por la presunta y supuesta contravención de los arts 29 numeral 1); art. 30 numeral 4) ambos de la Ley de Municipalidades y las que sean calificadas y precisadas por la Comisión de Ética, respectivamente.

**Que, sobre el tema, se tiene el art. 35 –I de la Ley de Municipalidades y dice:** "El Concejo Municipal, una vez conocido el hecho, de oficio o a denuncia de parte, contra un Concejal, el Alcalde Municipal o un Agente Municipal, dispondrá la apertura de un proceso administrativo interno substanciado por la Comisión de Ética designada anualmente para el efecto, la cual tramitará en la vía sumaria sin interrupciones hasta presentar informe al Concejo"

**Que, la disposición citada es bien clara al establecer que una vez conocido el hecho, de oficio o a denuncia de parte, contra un Concejal, el Alcalde Municipal o un Agente Municipal, dispondrá apertura de proceso administrativo interno, ... en el caso presente, existe una denuncia expresa presentada por el señor Mario Mita Daza, VICEPRESIDENTE DE FEDJUVE, mediante nota de 18 de febrero de 2011 (original), en este sentido, amerita cumplir el Parágrafo I. art. 35 de la Ley de Municipalidades.**

Que, conforme al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º INSTRUIR a la Comisión de Ética del H. Concejo Municipal, inicie apertura de proceso administrativo interno, en contra de la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H.**

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N094/11

Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, por la presunta y supuesta contravención del los arts 29 numeral 1); 30 numeral 4) ambos de la Ley de Municipalidades y las que sean calificadas y precisadas por la Comisión de Ética, en razón de la denuncia presentada por el señor Mario Mita Daza, VICEPRESIDENTE DE FEDJUVE, mediante nota de 18 de febrero de 2011, debiendo sujetarse al procedimiento establecido en el art. 35 de la Ley de Municipalidades (se adjunta los antecedentes).

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Profa. Arminda G. Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**